

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2019 0357**

De conformidad con lo manifestado por la parte demandante, donde informa que el deudor canceló la obligación, el juzgado,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la TERMINACIÓN de la SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE AUTOMOTOR adelantada por **BANCO FINANADINA S.A.**, contra **DIANA MARCELA PRIETO PEÑA**.

2.- DISPONER el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares adoptadas. OFÍCIESE a la Policía Nacional – SIJIN AUTOMOTORES.

3.- ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 44 Hoy 10-08-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario